

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL n.º 000080-2025-JN/ONPE

Mediante Oficio n.º 000814-2025-SG/ONPE, la Secretaría General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales solicita se publique la Fe de Erratas del artículo segundo de la Resolución Jefatural n.º 000080-2025-JN/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el día 23 de mayo de 2025.

Artículo Segundo

DICE:

Artículo Segundo. - Establecer el plazo de **quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación** de la presente resolución en el diario oficial El Peruano para que la ciudadanía remita sus comentarios, aportes u opiniones, a través de la Mesa de Partes de las Oficinas Regionales de Coordinación y de la Sede Central, así como de la Mesa de Partes Virtual Externa de la ONPE, y/o del correo electrónico pguerragarcia@onpe.gob.pe.

DEBE DECIR:

Artículo Segundo.- Establecer el plazo de **quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación** de la presente resolución en el diario oficial El Peruano para que la ciudadanía remita sus comentarios, aportes u opiniones, a través de la Mesa de Partes de las Oficinas Regionales de Coordinación y de la Sede Central, así como de la Mesa de Partes Virtual Externa de la ONPE, y/o del correo electrónico pguerragarcia@onpe.gob.pe.



ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales